



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Miércoles, 31 de agosto de 1988

Núm. 105

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

En el B.O.C y L., número 158, de fecha 17 de agosto de 1988, se ha publicado lo siguiente:

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes. Resolución de 4 de agosto de 1988, por la que se fija el período y demás normas para participar en el sorteo de los cotos de trucha de Castilla y León.

A partir del día 1 de septiembre se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el sorteo de permisos de los cotos de trucha para la campaña de 1989 en toda la comunidad.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a los jefes de las Secciones de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de las Delegaciones de Agricultura, Ganadería y Montes, según modelo oficial que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de las citadas delegaciones y en las sociedades de pescadores colaboradoras.

El número de pescadores por solicitud no podrá ser superior a cuatro, expresando la dirección completa y número de teléfono del que figura encabezando la relación, único con quien se mantendrá correspondencia. Deberán consignar los nombres y dos apellidos, número de D.N.I. y fotocopia completa del mismo de todos los peticionarios, poniendo en el caso de menores, en sustitución del D.N.I. la fecha de nacimiento.

En el caso de pertenecer a una Sociedad colaboradora y desear acogerse a los beneficios de reducción de precios, deberá justificarse en el momento de la solicitud la condición de socio colaborador mediante el envío de fotocopia de la tarjeta de socio.

Entrarán en el sorteo todas las peticiones recibidas hasta el día 8 de octubre, celebrándose aquél públicamente el viernes 14 de octubre a las doce horas.

Para este sorteo a cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo según orden de entrada, exponiéndose con, al menos, tres días de antelación la lista de peticionarios en el tablón de anuncios de la Oficina de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

Una vez celebrado el sorteo se comunicará por escrito el orden de relación que correspondió a cada solicitud, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de cotos disponibles. Igualmente se colocará un aviso en el tablón de anuncios indicando los mismos extremos.

La no cumplimentación completa del impreso o la falta de las copias del carnet de identidad en cualquiera de las provincias, será causa de invalidación, archivándose sin más trámite la solicitud.

La repetición de un pescador en dos o más solicitudes en la misma provincia supondrá la anulación de este pescador en todas las solicitudes presentadas en la Comunidad.

La expedición de permisos será firme, sin que el interesado pueda pedirlos, anularlos o reclamar la devolución de su importe.

Los peticionarios de una misma solicitud deberán obtener permisos para los mismos cotos y días. Si las cuadrillas fueran de más de cuatro pescadores o no quisieran pescar los mismos días o sean de distinta categoría (ex-

tranjeros, ribereños...), deberán rellenar una solicitud cada uno y presentarlas conjuntamente para tener números correlativos.

Valladolid, 4 de agosto de 1988. — El Director General, Fdo.: Jesús Rueda Ramos.

Palencia, 26 de agosto de 1988. — El Jefe de Montes, accta., Aniceto Benito Sancho.

3715

Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Palencia

CONTRATACION DE LA CONDUCCION DEL CORREO ENTRE PALENCIA - VILLARRAMIEL

Se pone de manifiesto que en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Palencia y en la Oficina Técnica de Villarramiel, está expuesto el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha contratación, siendo la presentación de proposiciones en el Registro General de Correos de esta Dirección General, hasta las doce horas de día 30 de septiembre de 1988.

Palencia, 26 de agosto de 1988. — El Jefe Provincial de Correos y Telégrafos, Manuel Valero Jarabo.

3687

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, ha acordado citar de

comparecencia en este Juzgado, a Verónica Brigitte Massa, conductora del turismo Peugeot 1493-91 (F), vecina de Surenes (Francia), a fin de que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, al propio tiempo y por medio de la presente se instruye a la misma así como al titular del vehículo referido Daniel Chaillorux de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación y notificación, expido el presente en Carrión de los Condes, a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Pedro Santos.

3690

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Que en este Juzgado y su Registro Civil, se sigue expediente gubernativo número 199 de 1988, sobre inscripciones de nacimiento, fuera de plazo legal, de los menores que luego se dirán, cuyo expediente ha sido promovido por sus padres don Emilio Barros Cabaleira y doña María del Carmen Fernández Montañudo, vecinos de esta ciudad. Roncesvalles, 11-1.ª izquierda, en cuyo expediente se ha dictado auto con fecha 29 de julio próximo pasado, el cual contiene la siguiente parte dispositiva.

“La señora doña María José Renedo Juárez, Juez de Distrito número uno y encargado del Registro Civil de esta capital, por ante mí el Secretario dijo: por la presente resolución debía proponer y proponía al Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad, que autorice si a bien lo tiene, las inscripciones de nacimiento de los menores Christian y Rubén Barros Fernández, nacidos en esta ciudad de Palencia, en la Residencia de la Seguridad Social, el día 29 de agosto de 1986 y 12 de enero de 1988, como hijos no matrimoniales de don Emilio Barros Cabaleira y doña María del Carmen Fernández Montañudo, él divorciado y ella separada de hecho, y con cuantas demás circunstancias han quedado acreditadas.

Se propone igualmente se apruebe el reconocimiento y la inscripción de la filiación no matrimonial. Notifíquese al Ministerio Fiscal y a los solicitantes esta resolución, y una vez hecho elévese a la Superioridad a los fines indicados. Así lo mandó y firma expresado señor Juez, doy fe. — Firmado: J. Renedo. — Ante mí: M. Martín. — Rubricados. — Está en tinta el sello del Registro Civil de Palencia”.

Y para que sirva de cédula de notificación a los solicitantes don Emilio Barros Cabaleira y doña María del Carmen Fernández Montañudo, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

3620

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 1197/88, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita: a Mathias Mahor, de 20 años, soltero, carpintero y vecino de Bruchal-karlsruhe (Alemania Federal), en calidad de inculpado; a Christian Gekstner, de 18 años, soltero, estudiante y vecino de Bruchal (Alemania Federal) y a Haiko Alexander, de 18 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Bruchal (Alemania Federal), ambos, como perjudicados, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día dieciocho de octubre y hora de las doce, a celebrar el juicio arriba expresado; con las pruebas con las que intenten valerse, parándose en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de citación a los reseñados anteriormente, expido la presente en Palencia, para su publicación en el B. O. de la provincia, que firmo en Palencia a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

3646

BALTANAS

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el JF núm. 112/86, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Thierry Kociuba, residente en Francia y hoy en ignorado paradero, expido la presente al objeto de notificar la tasación de costas, al anteriormente mencionado, la cual asciende a la suma de 5.000 pesetas, en concepto de la multa a la que fue condenado, y toda vez que el resto de la tasación fue ya abonada, y con el apercibimiento de que si no fuera impugnada en el término de tres días, ni satisfecha, sufrirá un arresto personal sustitutorio de dos días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Thierry Kociuba, expido la presente que firmo en Baltanás, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

3656

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en periodo voluntario, de los recibos girados por: “Suministro de agua”; “Recogida de basuras” y “Servicio de alcantarillado”, correspondiente a los meses de marzo y abril del año actual de 1988

Se pone en conocimiento de todos los abonados al “Servicio municipal de aguas potables”; “Recogida de basuras” y “Servicio de alcantarillado”; que por

la Recaudación municipal, se intentará el cobro a domicilio de los recibos correspondientes al bi-mensual de los meses de marzo y abril del año actual de 1988, desde el día uno (1) de septiembre de 1988, hasta el día treinta (30) de noviembre de 1988 (ambos inclusive).

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias, no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la “Recaudación municipal”, sitas en la calle Mayor Principal, número 28, planta primera (Frente al Banco de Santander), dentro del mencionado “Periodo voluntario de cobranza”, durante las horas de diez (10) a trece treinta (13,30) de la mañana, todos los días hábiles.

Procedimiento de apremio:

Trascurrido el plazo de ingreso en “Periodo voluntario”, se iniciará el procedimiento en “Vía de apremio”, con el recargo del veinte por ciento (20 por 100), en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados al “Servicio municipal de aguas”, de las ventajas que les reportaría, el que domiciliasen el pago de sus recibos, en algún establecimiento Bancario o Cajas de Ahorro de la localidad.

Se recuerda a todos los abonados del Servicio Municipal de Aguas, que tengan recibos pendientes de pago, que en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento del Servicio de aguas potables de la ciudad de Palencia, se procederá al corte del suministro del agua.

Igualmente se advierte a todos aquellos que tengan el consumo del agua, a nombre de persona o Entidad distinta del verdadero abonado, que según lo establecido en los artículos números 8, 13 y 18 del citado Reglamento del Servicio de aguas potables, de la ciudad de Palencia, dará lugar a sanción o corte del suministro del Servicio del agua.

La Recaudación municipal, les proveerá del correspondiente Certificado para poder subsanar esta anomalía en la Empresa concesionaria del Servicio (Explotaciones y Servicios del Agua, S. A., E. Y. S. A.), sita en la Avda. de José Antonio Primo de Rivera, número 31, entreplanta de Palencia.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los abonados al Servicio de Aguas.

Palencia, 23 de agosto de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina.

3692

DUEÑAS

EDICTO

El Alcalde - Presidente, por Decreto de 25 de agosto de 1988, resolvió lo siguiente:

“Delegar en el Teniente de Alcalde don Domingo Caballero Calvo, la facultad de aprobación de gastos dentro de los límites competenciales de esta Alcaldía”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización, Fun-

comamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público por medio del presente edicto.
 Duéñas. 25 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible). 3711

LANTADILLA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	4.181.570
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	8.435.000
3. Intereses	500.000
4. Transferencias corrientes.	1.350.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	5.000.000
7. Transferencias de capital.	5.941.817
9. Variación de pasivos financieros	550.000
TOTAL	25.958.387

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.496.100
2. Impuestos indirectos ...	587.950
3. Tasas y otros ingresos...	8.221.995
4. Transferencias corrientes.	3.140.647
5. Ingresos patrimoniales...	10.071.695

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	1.440.000
TOTAL	25.958.387

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención
 Grupo: C.
 Escala: S. H.
 Subescala: S. I.
 Clase: H
 Nivel C. destino: 15.
 Forma de provisión: Concurso.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Alguacil Servicios múltiples.
 Número de puestos: Uno.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial.
 Edad de jubilación: 65 años.
 Titulación: Primarios.

Lantadilla, 25 de agosto de 1988. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 3710

LA SERNA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Padrón de Contribución urbana.
- Padrón de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.
- La Serna, 25 de agosto de 1988. — El Alcalde, Tomás Herrero. 3694

PERALES

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto acordó, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José María de la Sierra Marcos, la ejecución de la obra número 185/88, titulada "Pavimentación en Perales y Villaldavín", incluida en el Plan Provin-

cial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de tres millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Perales. 20 de agosto de 1988. — El Alcalde, José Luis Marcos. 3701

PERALES

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto acordó, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Arturo de Lamo Villarreal, la ejecución de la obra número 82/88, titulada "Alumbrado público en Villaldavín", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Perales. 20 de agosto de 1988. — El Alcalde, José Luis Marcos. 3690

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Entendiéndose definitivamente aprobado el Presupuesto General para el

ejercicio de 1988, según acuerdo del Pleno de la Corporación de 5 de julio de 1988, y posterior exposición pública, sin reclamaciones de ningún género, se exponen a continuación los resúmenes por Capítulos, en Gastos e Ingresos:

Cap.º	Gastos	Pesetas
1	Remuneraciones de personal ...	95.227.151
2	Compra de bienes corrientes ...	71.133.476
3	Intereses	27.601.652
4	Transferencias corrientes	4.935.014
6	Inversiones reales	28.715.447
7	Transferencias de capital	3.063.258
8	Variación de activos financieros	2.750.000
9	Variación de pasivos financieros	57.439.002
	Total gastos	290.865.000

Cap.º	Ingresos	Pesetas
1	Impuestos directos	78.896.337
2	Impuestos indirectos	11.700.000
3	Tasas y otros ingresos	56.368.851
4	Transferencias corrientes	66.508.640
5	Ingresos patrimoniales	26.300.000
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	8.351.000
8	Variación de activos financieros	8.776.172
9	Variación de pasivos financieros	34.000.000
	Total ingresos ...	290.865.000

Asimismo se exponen a continuación las relaciones de personal de la plantilla de este Ayuntamiento en primero de enero de 1988, en virtud del artículo

127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

PLAZAS	N.º de plazas	Indice Propor.	Coef.	Grupo	Nivel C. Dest.	SITUACION
Secretario	1	10	5	A	22	En propiedad
Oficial	2	8	3,3	B	18	En propiedad
Técnico	1	8	3,3	B	18	En propiedad
Administrativo	1	6	2,3	C	14	En propiedad
Administrativo	2	6	2,3	C	14	Vacantes
Auxiliar	2	4	1,7	D	9	En propiedad
Cabo Policía	1	4	—	D	10	Vacante
Policia	8	4	—	D	8	En propiedad
Albañil	1	4	1,7	D	8	En propiedad
Lector cobrador	1	3	1,5	E	6	Vacante
Conserje	3	3	1,4	E	8	En propiedad
Conserje	1	3	1,4	E	8	Vacante
Operarios S. Espec.	12	3	1,3	E	4	Vacantes
Jardinero	1	3	1,3	E	4	En propiedad
Ayudante jardinero	1	3	1,3	E	4	Vacante
Operario S. Espec.	10	3	1,3	E	4	En propiedad

Venta de Baños, 18 de agosto de 1988. — El Alcalde, Javier Hernández García. 3683

VILLALACO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de la Contribución Territorial urbana.

Padrón Licencia Fiscal actividades comerciales e industriales.

Padrón Licencia Fiscal Profesionales,

Villalaco 25 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible). 3708

VILLAHERREROS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de julio de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida: 211.1

Aumento: 60.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 260.000 pesetas.

Partida: 254.7

Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 286.689 pesetas.

Partida: 262.6.

Aumento: 60.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 160.000 pesetas.

Partida 263.6.

Aumento: 200.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 400.000 pesetas.

Partida: 271.1.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumento): 110.000 pesetas.

Partida: 421.1.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 300.000 pesetas.

Partida: 631.1.

Aumento: 1.030.288 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.030.388 pesetas.

Partida: 953.9

Aumento: 418.750 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 837.500 pesetas.

Total aumento: 2.019.038 pesetas.

Total consignación actual (incluido aumentos): 3.384.577 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior: 1.069.038 pesetas.

Mayores ingresos: 950.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.345.324 pesetas.

Capítulo 2.º: 3.274.276 pesetas.

Capítulo 4.º: 464.750 pesetas.

Capítulo 6.º: 1.190.138 pesetas.

Capítulo 7.º: 7.416.962 pesetas.

Capítulo 9.º: 837.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villaherreros, 24 de agosto de 1988. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez. 3681

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos

que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Grijota	3700
Piña de Campos	3706
Quintanilla de Onsoña	3696
San Cebrián de Campos	3707
Villanueva de la Vega	3693
Villamartín de Campos	3709
Villanueva del Rebollar	3702
Villanuño de Valdavia	3705
Villaprovedo	3698
Villarramiel	3703

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Husillos	3697
Osorno la Mayor	3678
San Cebrián de Campos	3707
Santoyo	3685
Villada	3695

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES - TRABAJO PERSONAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Osorno la Mayor	3677
Villada	3670